



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	12
6.1.2.1.1.2.- DEPÓSITOS DE FONDOS A TERCEROS EN GARANTÍA	12
6.1.2.1.1.3.- CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	13
6.1.2.1.1.4.- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	13
6.1.2.1.1.5.- OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	13
6.1.2.1.1.6.- ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIONES DE BIENES	13
6.1.2.1.1.7.- ACTIVO FIJO	13
6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR	14
6.1.2.1.1.9.- PATRIMONIO	14
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	15
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	15
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	15
6.1.2.2.1.2.- GASTOS	18
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	19
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	20
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	22
6.2.1.- OBJETIVOS	22



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



6.2.2.- ALCANCE	23
6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.4.- IMPORTE AUDITADO	25
6.2.5.- RESULTADOS	25
6.2.5.1- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.5.2 ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	26
6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACIÓN ESTATAL	27
6.2.6.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	27
7.- CONCLUSIONES	28
8.- DICTAMEN	30
9.- ANEXOS	31



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE - FO/DFM - 30 - V01



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos de la Administración Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública Municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Concejo Municipal de Bacalar**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Concejo Municipal de Bacalar**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera administrativa del **H. Concejo Municipal de Bacalar**.

En la Cuenta Pública del **H. Concejo Municipal de Bacalar**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Ministraciones Federal, Estatal y recaudados por el H. Concejo Municipal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Concejo Municipal de Bacalar** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **H. Concejo Municipal de Bacalar** es creado el 17 de Febrero de 2011 según Decreto número 421, Tomo I, Número 14 Extraordinario, Séptima Época, emitido por la XII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Concejo Municipal designado por el Congreso del Estado, hasta septiembre de 2013, y después de constituirse como Ayuntamiento de elección popular directa, se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Concejo Municipal de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Concejo se integra de la siguiente manera:

- Un Concejal Presidente
- Un Concejal Síndico Municipal
- Nueve Concejales Regidores.

DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- I. Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- II. Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;
- III. Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



-
- IV. Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;
 - V. Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
 - VI. Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
 - VII. Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
 - VIII. Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
 - IX. Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del Municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- III. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- IV. Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;
- V. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- VI. Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- I. Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- II. Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;
- III. Acordar la Coordinación y Asociación con otros Ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



- IV. Mantener los servicios de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; y
- V. Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- I. Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- II. Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- III. Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- IV. Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;
- V. Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;
- VI. Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la Cuenta Pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- VII. Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- VIII. Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas; y
- IX. Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- I. Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



- II. Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y
- III. Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- I. Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- II. Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y
- III. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DE SU DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Delegaciones.
- III. Subdelegaciones.

DE SU PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común;
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior; y

Los Bienes del Dominio Público Municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del **H. Concejo Municipal de Bacalar** correspondiente al ejercicio fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su Hacienda Pública o Patrimonio, o en el Patrimonio de los Entes Públicos, Estatales o Municipales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Concejo Municipal de Bacalar**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 80% de los Ingresos y Gastos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal auditada.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión y fiscalización se llevaron a cabo haciendo uso de todo medio lícito que le es conferido a este Órgano de Fiscalización Superior conforme a su ley aplicable y observando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Concejo Municipal de Bacalar**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012;
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades;
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2012;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo; y
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este H. Concejo Municipal ha establecido prácticas contables que se han uniformado para seguir el mismo criterio que utiliza el Gobierno Estatal en cuanto a su registro, de acuerdo a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento con la LGCG.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2012.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este H. Concejo Municipal tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el CONAC en cumplimiento a la LGCG.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio H. Concejo Municipal.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

La adquisición de bienes muebles e inmuebles son reconocidos como Activos No Circulantes y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo superior a 35 salarios mínimos vigentes en el D.F. y posibilidad de ejercer un control físico adecuado y su finalidad es la de ser usados en las funciones públicas municipales. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

GASTOS

Se registran conforme al Presupuesto de Gastos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2012 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las adquisiciones de Materiales y Suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene un Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene un Desahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Concejo Municipal de Bacalar** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Concejo Municipal de Bacalar** correspondiente al ejercicio fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del H. Concejo Municipal, que al 31 de Diciembre de 2012 ascienden a **\$4,681,492.42**, (Son: Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos 42/100 M.N.) en la Cuenta de Fondos Fijos de Caja y Bancos; en las cuentas bancarias de Santander y Banorte.

6.1.2.1.1.2.- DEPÓSITOS DE FONDOS A TERCEROS EN GARANTÍA

Representa los recursos otorgados a los propietarios de inmuebles, por concepto de depósitos en garantía, para enfrentar la posible falta de pago o daños a los edificios arrendados que son utilizados para el desempeño de la administración municipal, así como a Radio Movil Dipsa por plan corporativo a trabajadores y la C.F.E. por concepto de contrato



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



de servicio, el cual asciende a la cantidad de **\$471,821.04** (Son: Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veintiún Pesos 04/100 M.N.).

6.1.2.1.1.3.- CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO.

Representa los derechos que por concepto de participaciones, le corresponden al H. Concejo Municipal para hacerlos efectivos hasta el ejercicio fiscal siguiente y que al 31 de diciembre de 2012, ascienden a **\$877,720.56** (Son: Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veinte Pesos 56/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO.

Representa los derechos que por conceptos de responsabilidad por auditoría, gastos por comprobar a empleados y funcionarios, le corresponden al H. Concejo Municipal para hacerlos efectivos hasta el ejercicio fiscal siguiente y que al 31 de diciembre de 2012, ascienden a **\$132,089.68** (Son: Ciento Treinta y Dos Mil Ochenta y Nueve Pesos 68/100 M.N.).

6.1.2.1.1.5.- OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO

Representa bonificaciones otorgadas como subsidio al empleo del personal del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal Federal vigente y sobre los cuales se espera su compensación al efectuar declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$41,612.17** (Son: Cuarenta y Un Mil Seiscientos Doce Pesos 17/100 M.N.).

6.1.2.1.1.6.- ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES

Representa los anticipos otorgados a los Proveedores por bienes y servicios y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$3,185.64** (Son: Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 64/100 M.N.).

6.1.2.1.1.7.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los Bienes Muebles e Inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a **\$8,729,687.86**, (Son: Ocho Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 86/100 M.N.) y que tienen las siguientes características:

- Vida útil mayor a un año.
- Importe monetario variable.
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del H. Concejo Municipal pendientes de pago al 31 de Diciembre de 2012, los cuales ascienden a **\$6,756,333.18** (Son: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 18/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Servicios personales por pagar a corto plazo.- Corresponde a la provisión de pago de nómina del personal adscrito al municipio.

Proveedores por pagar a corto plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivados de obras de urbanización en beneficio del municipio.

Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, por concepto de ayudas sociales a personas.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.- Son recursos que no pertenecen al Concejo y que se derivan de las relaciones contractuales entre el municipio y el personal que labora en éste, mismos que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.

Otras cuentas por pagar a corto plazo.- Representa los compromisos del Concejo pendientes de pago, derivados de resoluciones judiciales a cargo (pensiones alimenticias), así como: cuotas de sindicato, préstamo caja de ahorro así como los compromisos con terceras personas como son: Radiomovil Dipsa S.A. de C.V. y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, etc.

Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo.- Representa el importe recibido de los contribuyentes anticipadamente por impuesto predial.

6.1.2.1.1.9.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por el Resultado del Ejercicio anterior y del ejercicio 2012, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los gastos aplicados que al 31 de Diciembre de 2012, representa un importe total de **\$8,181,276.19** (Son: Ocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 19/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



Resultado del Ejercicio.- De **\$3,105,221.65** (Son:Tres Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Veintiún Pesos 65/100 M.N.) Este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Gastos aplicado durante el ejercicio fiscal 2012, obteniendo en este periodo un Ahorro.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Haciendo un importe de **\$5,076,054.54** (Son:Cinco Millones Setenta y Seis Mil Cincuenta y Cuatro Pesos 54/100 M.N.) este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Gastos aplicados en el ejercicio fiscal del año 2011.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el ejercicio fiscal 2012, el **H. Concejo Municipal de Bacalar** obtuvo Ingresos por un total de **\$142,677,286.40** (Son: Ciento Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 40/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, se recaudaron:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 5,426,334.43	3.80%
Derechos	4,003,815.69	2.81%
Productos	321,076.38	0.22%
Aprovechamientos	425,243.67	0.30%
Participaciones	80,907,906.14	56.71%
Aportaciones Federales	51,084,577.94	35.80%
Ayudas Sociales	508,332.15	0.36%
Total	\$ 142,677,286.40	100.00%

Como puede observarse la gran mayoría de los recursos del Municipio provinieron de las Participaciones y Aportaciones federales que en este ejercicio representaron el 92.51% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Concejo Municipal para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Concejo Municipal de Bacalar** percibió durante el ejercicio fiscal 2012, se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los Municipios o por servicios públicos prestados por los Municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los Municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los Municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Participaciones.- Son los recursos que establecen en favor de los Municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE - FO/DFM - 30 - V01



Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al H. Concejo Municipal en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ascendieron a **\$80,907,906.14**, (Son: Ochenta Millones Novecientos Siete Mil Novecientos Seis Pesos 14/100 M. N.) como se detalla a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV)	\$ 807,771.01
Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN)	1,868,207.65
Fondo de Compensación del ISAN	489,425.68
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,599,944.20
Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.)	18,798,929.56
Fondo de Fiscalización	2,594,815.92
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,435,643.94
Fondo General de Participaciones (FGP)	52,313,168.18
TOTAL	\$ 80,907,906.14

El Fondo de Fomento Municipal, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales, se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE - FO/DFM - 30 - V01



necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

CONCEPTOS	IMPORTE
APORTACIONES	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$21,082,580.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	17,025,680.00
CONVENIOS	
C.D.I.	49,600.00
Otras Aportaciones Federales	12,926,717.94
TOTAL	\$51,084,577.94

Ayudas Sociales.- Los recursos que obtiene el Municipio por concepto de Donativos.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS

Los gastos realizados por el **H. Consejo Municipal de Bacalar** para el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$139,572,064.75** (Son: Ciento Treinta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro Pesos 75/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 41,869,729.89	30.00%
Materiales y Suministros	19,274,412.40	13.81%
Servicios Generales	29,436,559.72	21.09%
Transferencias	8,330,755.40	5.97%
Depreciación Acumulada	2,918,688.01	2.09%
Obra Publica	37,741,919.33	27.04%
Total	\$ 139,572,064.75	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el H. Consejo Municipal, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE - FO/DFM - 30 - V01



mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despesas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Depreciación Acumulada.- Se refiere a las depreciaciones de bienes muebles.

Obra Pública.- Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: Estimaciones, Materiales y Artículos de Construcción, etc.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MINISTRADO – REGISTRADO (RECIBIDO) ESTATAL			
CONCEPTOS	PRESUPUESTO MINISTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	INGRESO REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV)	\$ 664,001.53	\$ 807,771.01	\$ 143,769.48
Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN)	1,729,446.39	1,868,207.65	138,761.26
Fondo de Compensación del ISAN	489,425.68	489,425.68	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE - FO/DFM - 30 - V01



Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,599,944.20	1,599,944.20	0.00
Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.)	18,798,929.56	18,798,929.56	0.00
Fondo de Fiscalización	2,594,815.92	2,594,815.92	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,840,454.12	2,435,643.94	595,189.82
Fondo General de Participaciones (FGP)	52,313,168.18	52,313,168.18	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	21,082,580.00	21,082,580.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	17,025,680.00	17,025,680.00	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	1,850,000.00	1,850,000.00	0.00
TOTAL	\$ 119,988,445.58	\$ 80,907,906.14	\$ 877,720.56

NOTA: La variación es el resultado de las Participaciones pendientes de recibir y se encuentran registradas en cuentas por cobrar a corto plazo en el Balance General.

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MINISTRADO – REGISTRADO (RECIBIDO) FEDERAL			
CONCEPTOS	PRESUPUESTO MINISTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	INGRESO REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
APORTACIONES			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$21,082,580.00	\$21,082,580.00	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,025,680.00	17,025,680.00	\$0.00
CONVENIOS			
C.D.I.	49,600.00	49,600.00	0.00
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	12,926,717.94	12,926,717.94	0.00
TOTAL	\$51,084,577.94	\$51,084,577.94	\$0.00

6.1.4. RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2012 del **H. Concejo Municipal de Bacalar** en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE - FO/DFM - 30 - V01



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia				
Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendientes de Solventar
		Documental	Reintegros	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	\$641,876.10	\$641,876.10	\$0.00	\$0.00
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental.	477,832.75	477,832.75	0.00	0.00
Apoyos económicos o en especie a diversos sectores de la población, sin que exista evidencia documental en dicha entrega a cada uno de los beneficiarios.	976,324.15	976,324.15	0.00	0.00
Erogaciones por concepto de asesoría, capacitación, estudios, investigación y elaboración de proyectos, sin que exista contrato de servicios y/o evidencia documental del trabajo realizado.	58,000.00	58,000.00	0.00	0.00
Pago de remuneraciones a funcionarios y empleados, por concepto de sueldo, compensaciones, estímulos, bonos, gastos de ejecución y otras prestaciones, sin que exista la comprobación correspondiente.	18,759.65	18,759.65	0.00	0.00
Erogaciones por concepto de premios o reconocimientos entregados en eventos sociales, deportivos, culturales o cívicos realizados, así como obsequios a visitantes distinguidos, que no cuentan con la evidencia documental de la recepción de los mismos por parte de los beneficiarios.	169,519.00	169,519.00	0.00	0.00
Documentación comprobatoria que presenta incongruencia en importes, concepto, fechas, folios, u otra información.	5,400.00	5,400.00	0.00	0.00
Documentación comprobatoria en copias fotostáticas.	1,300.00	1,300.00	0.00	0.00
Comprobantes de operaciones no asociadas con funciones oficiales o de índole personal.	4,396.04	4,396.04	0.00	0.00
Documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	59,108.00	59,108.00	0.00	0.00
Bienes de Activo Fijo propiedad del Municipio o de la Entidad no identificados físicamente.	576,398.83	576,398.83	0.00	0.00
TOTAL	\$2,988,914.52	\$2,988,914.52	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2012, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Concejo Municipal de Bacalar**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Concejo Municipal de Bacalar** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Concejo Municipal de Bacalar** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- ALCANCE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, al **H. Concejo Municipal de Bacalar**, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo	Obra Pública Ejecutada	Obra pública Registrada	Muestra Auditada
1.- Recursos Propios	\$ 2,170,761.13	\$ 2,170,761.13	\$ 1,475,807.51
2.- FISM	20,031,985.31	20,031,985.31	15,835,684.48
3.- FORTAMUN-DF	2,752,386.55	2,752,386.55	2,752,386.55
4.- FAFEF	1,693,632.15	0.00	1,693,632.15
5.- DECRETO 308 Crédito II	1,322,125.50	1,322,125.50	0.00
6.- CONADE	7,752,000.00	7,752,000.00	0.00
7.- FOPEDEM	1,848,150.00	1,848,150.00	1,848,150.00
8.-Ramo 23 (Desarrollo Regional)	20,978,735.40	0.00	0.00
9.- Beneficiarios	226,650.00	226,650.00	0.00
10.- Prog. Para el Desarr. De Zonas Prioritarias (PDZP)	1,672,235.43	1,672,235.43	0.00
Total revisado	\$ 60,448,661.47	\$37,776,293.92	\$ 23,605,660.69



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



De los **\$ 60,448,661.47** (Sesenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 47/100 M.N.) se realizó el registro contable de obra pública por **\$37,776,293.92** (Treinta y Siete Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 92/100 M.N.) según estados financieros proporcionados por el **H. Concejo Municipal de Bacalar**.

Del importe de obra pública realizado con recursos estatales y municipales, se procedió a la fiscalización por un importe de **\$23,605,660.69** (Veintitrés Millones Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta Pesos 69/100 M.N.) que representan el 79.2% de la muestra auditada, integrados de la siguiente manera:

Fondo	Obra Pública	Alcance	%
1.- Recursos Propios	\$ 2,170,761.13	\$ 1,475,807.51	68.00
2.- FISM	20,031,985.31	15,835,684.48	79.00
3.- FORTAMUN-DF	2,752,386.55	2,752,386.55	100.0
4.- FAFEF	1,693,632.15	1,693,632.15	100.0
5.- FOPEDEM	1,848,150.00	1,848,150.00	100.0
6.- Decreto 308, Crédito II	1,322,125.50	0.00	0.00
Total revisado	\$ 29,819,040.64	\$ 23,605,660.69	79.2%

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Concejo Municipal de Bacalar**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Existe un importe de **\$ 9,650,885.43** (Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos 43/100 M/N) asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales, como es la Conade, PDZP y Beneficiarios, que no fueron Auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

Se procedió a la revisión física de 29 obras con un importe **\$23,605,660.69** (Veintitrés Millones Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta Pesos 69/100 M.N.) que representa un alcance del **79.2%** del total ejercido en obra pública.

Los importes de las inversiones de Obra Pública, incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 11%.

Esta muestra tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2012 el **H. Concejo Municipal de Bacalar** ejecutó obra pública con recursos estatales y municipales con un costo directo de **\$ 29,819,040.64** (Veintinueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuarenta Pesos 64/100 M.N.)

6.2.4.- IMPORTE AUDITADO

Se revisó documentalmente el 100% y se verificó físicamente una muestra de **\$23,605,660.69** (Veintitrés Millones Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta Pesos 69/100 M.N.) que representa un alcance del **79.2%** del total ejercido en obra pública de los diferentes fondos de inversión.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Importe
Recursos Propios	Contrato	4	\$ 1,475,807.51
FISM	Contrato	17	15,835,684.48
FORTAMUN-DF	Contrato	5	2,752,386.55
FAFEF	Contrato	1	1,693,632.15
FOPEDM	Contrato	2	1,848,150.00
Total Revisado		29	\$ 23,605,660.69

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2012, del **H. Concejo Municipal de Bacalar**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones mismos que fueron parcialmente solventados con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Transferencia de recursos	\$ 15,684.73
Pagos en exceso	1,625,945.48
Defectos y vicios ocultos de la obra	1,102,671.15
Documentación faltante o improcedente de la comprobación	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE - FO/DFM - 30 - V01



Concepto	Total Observado
y justificación del gasto	302,228.60
Faltante de documentación que acredite la estimación	2,247,015.96
Total importe observado	\$ 5,293,545.92

6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
FISM				
Pagos en exceso	\$ 505,038.85	\$ 493,463.01	\$ 11,575.84	\$ 0.00
Transferencia de Recursos	15,684.73	15,684.73	0.00	0.00
Defectos y vicios ocultos de obra	202,942.60	202,942.60	0.00	0.00
FOPEDEM				
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	\$ 62,228.60	\$ 62,228.60	\$ 0.00	\$ 0.00
Pagos en exceso	432,405.40	409,606.56	22,798.84	0.00
FORTAMUN-DF				
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	201,763.60	201,763.60	0.00	0.00
Faltante de documentación que acredite la estimación	1,040,121.44	1,040,121.44	0.00	0.00
Defectos y vicios ocultos de obra	899,728.55	899,728.55	0.00	0.00
TOTALES	\$3,599,913.77	\$ 3,565,539.09	\$ 34,374.68	\$ 0.00

6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACION ESTATAL

Adicionalmente al **H. Concejo Municipal de Bacalar** se le autorizo recursos por conducto de la Secretaria de Hacienda destinado a Inversión pública del Estado, para la contratación y ejecución de obra pública, por la cantidad de **\$ 1,693,632.15** (Son: Un Millón Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 15/100 M.N.), para que sean aplicados en el ejercicio fiscal 2012.

No.	Fuente de Financiamiento	Importe
1.-	FAFEF.- Ramo 33	\$ 1,693,632.15
	Suma	\$ 1,693,632.15

6.2.6.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
FAFEF				
Pagos en exceso	\$ 486,737.63	\$ 486,737.63	\$ 0.00	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Faltante de documentación que acredite la estimación	1,206,894.52	1,206,894.52	0.00	0.00
TOTALES	\$ 1,693,632.15	\$ 1,693,632.15	\$ 0.00	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Concejo Municipal de Bacalar** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas;
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano Superior de Fiscalización;
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos;
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras;
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente;
- VII. La gestión financiera de los recursos Municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la Hacienda o Patrimonio del propio Municipio;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



-
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente;
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican; y
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Concejo Municipal de Bacalar**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Concejo Municipal de Bacalar**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Concejo Municipal de Bacalar**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$142,677,286.40** (Son: Ciento Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 40/100 M.N.) y **Gastos** por **\$139,572,064.75** (Son: Ciento Treinta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro Pesos 75/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Concejo Municipal de Bacalar** en el ejercicio fiscal 2012, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicadas consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 1,017,217.78	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,333,539.84
BANCOS	3,664,274.64	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	679,332.20
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA	471,821.04	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	800,912.87
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	877,720.56	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	43,243.38
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	132,089.68	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,424,704.25
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	41,612.17	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	38,164.18
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	3,185.64	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	1,436,436.46
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 6,207,921.51	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 6,756,333.18
FIJO		PATRIMONIO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,846,573.66	RESULTADOS DEL EJERCICIO	3,105,221.65
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	290,016.42	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5,076,054.54
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,203,817.50		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,727,678.76		
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	68,684.05		
SOFTWARE	457,579.60		
LICENCIAS	54,025.88		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-2,918,688.01		
TOTAL FIJO	8,729,687.86	TOTAL PATRIMONIO	8,181,276.19
TOTAL ACTIVO	\$14,937,609.37	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$14,937,609.37



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-F0/DFM-30-V01



H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS

IMPUESTOS	\$ 5,426,334.43
DERECHOS	4,003,815.69
PRODUCTOS	321,076.38
APROVECHAMIENTOS	425,243.67
PARTICIPACIONES	80,907,906.14
APORTACIONES FEDERALES	51,084,577.94
AYUDAS SOCIALES	508,332.15
TOTAL DE INGRESOS	\$ 142,677,286.40

GASTOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 41,869,729.89
MATERIALES Y SUMINISTROS	19,274,412.40
SERVICIOS GENERALES	29,436,559.72
TRANSFERENCIAS	8,330,755.40
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	2,918,688.01
OBRA PUBLICA	37,741,919.33
TOTAL DE EGRESOS	139,572,064.75

AHORRO DEL EJERCICIO	\$ 3,105,221.65
-----------------------------	------------------------